

RIO GALLEGOS, 06 JUL 2017

**VISTO:**

El Expediente N° 70.538/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE en el Artículo 73° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Sector Docente se establece que las Instituciones Universitarias Nacionales, a través de la Comisión Negociadora de Nivel Particular, dispondrán los mecanismos para la incorporación a carrera académica de los docentes que revistan como interinos y que a la firma del mencionado Convenio tengan CINCO (5) años o más de antigüedad en tal condición, en vacantes definitivas de la planta estable;

QUE por Ordenanza N° 171-CS-UNPA se adoptó como cuerpo normativo para el Personal Docente de la Universidad, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para los docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional – CIN, CONADU, CONADU HISTORICA, FEDUN, UDA, CTERA y FAGDUT;

QUE por Resolución N° 032/16-CS-UNPA, se homologó el Acuerdo Paritario de la Comisión Negociadora a Nivel Particular del Sector Docente, de fecha 6 de Mayo de 2016, en el que se dieron tratamiento a varios temas, entre ellos, la instrumentación del Artículo 73° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Sector Docente de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE el instrumento legal mencionado precedentemente solicita nominar al personal docente con cargos de carácter interino alcanzados por lo prescripto en el párrafo 1 del Artículo 73° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableciéndose que, hasta tanto se resuelva la situación de los cargos tratados por la Comisión Negociadora a Nivel Particular del Sector Docente, no se podrá modificar en detrimento del docente la situación de revista y/o las condiciones de trabajo por acción u omisión a excepción del caso del docente que se encuentra comprendido dentro de las causales de cesantía o exoneración;

QUE asimismo se establecen las condiciones y propuestas para el acceso a los cargos en carácter ordinario;

QUE por Disposición N° 447/16 se nominó a la T.U.C.S. Mariana Beatriz ALTIERI quien cumple con la Condición b) establecida en la Resolución N° 032/16-CS-UNPA para acceder a la propuesta de Promoción Cerrada, en el cargo Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Información - Especialidad Comunicaciones Masivas – Área Medios Masivos de Comunicación – Orientación Radio – Código Nomenclador de Disciplina 05-46-01-01-02 del Departamento Ciencias Sociales, Escuela de Comunicación Sede Unidad Académica Río Gallegos;

QUE la Resolución N° 067/16-CS-UNPA establece los criterios particulares para la instrumentación del Artículo 73° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Sector Docente, de acuerdo a la condición del cargo que ocupa y la modalidad de evaluación/acreditación para el acceso a la Carrera Académica;

QUE la mencionada Resolución estableció una nómina de cargos interinos, adjuntando el detalle de los Docentes que cumplen los criterios generados en el Acuerdo Paritario;

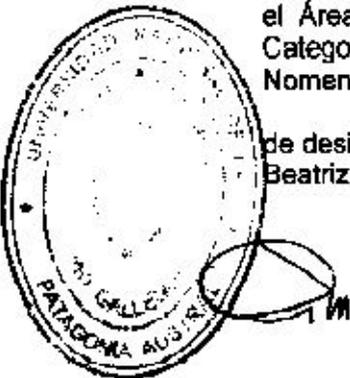
QUE la T.U.C.S. Mariana Beatriz ALTIERI se encuentra entre los Docentes en condiciones de acceder a la instrumentación del Artículo 73° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Sector Docente;

QUE por Resolución N° 1114/16-R-UNPA se llamó a Concurso en el marco del sistema de Promoción de Categorías Académicas de cargos docentes de Auxiliares de carácter Efectivo, en el Área Medios Masivos de Comunicación – Orientación Radio – Cargo 4AS-4-10010-P – Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple - Escuela de Comunicación - Código Nomenclador de Disciplina 05-46-01-01-02 de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE de fs. 117 a 119 obra Solicitud de inscripción, Nota de aceptación del cargo en caso de designación y constancia de presentación del Plan de Trabajo, suscripto por la T.U.C.S. Mariana Beatriz ALTIERI;

QUE a fs. 121 y 122 obra Acta del Tribunal Evaluador, determinando que la T.U.C.S.

482<sup>111</sup>



Mariana Beatriz ALTIERI reúne méritos suficientes para acceder al cargo objeto del llamado, obteniendo el 1er. lugar en el Orden de Méritos;

QUE por Nota N° 1620/17 emitida por la Dirección de Economía y Finanzas de la Secretaría de Administración de la UARG y Nota obrante a fs. 126 emitida por la Secretaría de Hacienda de la UNPA, informan que el crédito presupuestario ha sido emitido antes de la convocatoria a concurso, por lo que no es necesario emitir una nueva certificación;

QUE obra Nota N° 355/17 emitida por la Dirección de Economía y Finanzas a cargo del Departamento Administración de Personal informando la situación de revista de la docente involucrada;

QUE obra informe emitido por la Dirección de Economía y Finanzas de la Secretaría de Administración de la UARG, respecto de la composición del cargo, su imputación presupuestaria y Código MAPUCHE;

QUE es facultad del Consejo de Unidad la designación y remoción del personal académico de acuerdo a las normas que aprueba el Consejo Superior, Art 68° Inc. g) del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE la próxima Sesión Ordinaria del Consejo de Unidad se encuentra prevista para el día 10 de julio de 2017, y teniendo en cuenta el cese de actividades administrativas que se enmarcan en el receso invernal, desde el día 17 al 31 de julio próximo y alentando a garantizar los derechos de los docentes en carácter de efectivos, el Sr. Decano considera la necesidad de dictar instrumento legal Ad-Referendum del Consejo de Unidad, designando a la T.U.C.S. Mariana Beatriz ALTIERI, en el cargo de Carrera Académica – 4AS-4-10010-P - Efectivo - Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Información - Especialidad Comunicaciones Masivas – Área Medios Masivos de Comunicación – Orientación Radio – Código Nomenclador de Disciplina 05-46-01-01-02 del Departamento Ciencias Sociales, Escuela de Comunicación Sede Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 01 de julio de 2017, y dar de baja en el cargo de carácter Interino - Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Información - Especialidad Comunicaciones Masivas – Área Medios Masivos de Comunicación – Orientación Radio – Código Nomenclador de Disciplina 05-46-01-01-02 del Departamento Ciencias Sociales, Escuela de Comunicación Sede Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 30 de junio de 2017;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
AD-REFERENDUM DE CONSEJO DE UNIDAD  
D I S P O N E:

**ARTICULO 1°.-** DAR DE BAJA a la T.U.C.S. Mariana Beatriz ALTIERI (C.U.I.L. N° 27-23781639-6) en el cargo de carácter Interino Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Información - Especialidad Comunicaciones Masivas – Área Medios Masivos de Comunicación – Orientación Radio – Código Nomenclador de Disciplina 05-46-01-01-02 del Departamento Ciencias Sociales, Escuela de Comunicación Sede Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 30 de junio de 2017.-

**ARTICULO 2°.-** DESIGNAR en Carrera Académica a la T.U.C.S. Mariana Beatriz ALTIERI (C.U.I.L. N° 27-23781639-6) en el cargo docente 4AS-4-10010-P - Efectivo - Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Información - Especialidad Comunicaciones Masivas – Área Medios Masivos de Comunicación – Orientación Radio – Código Nomenclador de Disciplina 05-46-01-01-02 – Código MAPUCHE CS-CIYC-COSO - Departamento Ciencias Sociales, a partir del 01 de julio de 2017.-

**ARTICULO 3°.-** AFECTAR a la T.U.C.S. Mariana Beatriz ALTIERI a la Escuela de Comunicación



Psicopedagogía Sede Unidad Académica Río Gallegos.-

**ARTICULO 4°.-** DEJAR ESTABLECIDO que la T.U.C.S. Mariana Beatriz ALTIERI deberá presentar la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos respectiva ante el Departamento Ciencias Sociales, en un plazo no mayor de CINCO (5) días contados a partir de la notificación del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 5°.-** DEFINIR la composición del cargo mencionado en el Artículo 2°, según la siguiente afectación: Actividades de Grado, Escuela de Comunicación 100%.-

**ARTICULO 6°.-** EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a A-0002-002-011-000-11-16-00.00.03.00.3.4 - PRESUPUESTO 2017.-

**ARTICULO 7°.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y archivo (notificar a la interesada), Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG

DISPOSICION  
N°

N° 482